

El Mercado Solidario abre sus puertas en Córdoba: un paso hacia la justicia alimentaria

► Por Javier De Pascuale



Busca garantizar el acceso de las familias a alimentos de calidad a precios justos, eliminando intermediaciones entre productores y consumidores. **4A**

factor

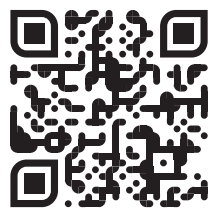
Los jubilados, una vez más, son la variable de ajuste

En el contexto actual, se advierte que el total de la pérdida de poder adquisitivo de ese sector es irremediable, toda vez que nada de lo que se perdió se recuperó. **7A**

PROFESIONALES

Cuáles son las profesiones tradicionales que migran cada vez más a carreras tech

Abogados, contadores, ingenieros, administradores de empresas y médicos optan por capacitarse en áreas como inteligencia artificial, ciberseguridad y big data, atraídos por la alta demanda y mejores ingresos. **5A**



COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

Lunes 31 de marzo de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.594 - \$2.200 - Sección A

Caja: la flexibilización del diferimiento y del Aporte Solidario regirá para todos los beneficiarios



► Por Alfredo Flury

- El nuevo corte para cobrar dentro de los 30 días posteriores al pago de los activos subirá a \$1.250.000 a partir de mayo.
- Mientras tanto, desde abril, quienes cobren menos de \$1.260.000 quedarán exentos del Aporte Solidario.
- Esa medida, que acordó la UEPC, será independiente del sector que integren. **3A**

El Gobierno limita la suba de tarifas para contener la inflación

- Desde abril debía aplicar un nuevo esquema de ajuste mensual.
- Sin embargo, la administración Milei optó por postergar el alza por IPC y habilitar subas menores.
- La estrategia apunta a evitar el impacto de los servicios, que conspira contra la decisión de sostener el proceso de desaceleración de precios. **2A**

JUSTICIA

Angulo abrió el Año Judicial: "El Poder Judicial es una construcción colectiva"

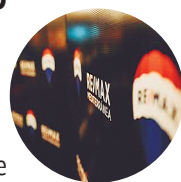
PRENSA PODER JUDICIAL



El presidente del TSJ repasó la evolución del tribunal, reafirmó su independencia y anunció avances en digitalización y lucha contra la inseguridad. **9A**

La inmobiliaria de una cadena de franquicias no ejerció su actividad de manera ilegal

La Justicia dejó sin efecto la suspensión y multa impuestas a una profesional por integrar supuestamente una sociedad con personas no matriculadas, al considerar que no se demostró una presunta delegación de funciones. **8A**



Ordenan calcular indemnización sobre el salario neto

En una demanda contra un municipio, se consideró que la ley es clara al referirse a la "mejor remuneración percibida", lo que debe entenderse como el monto efectivamente recibido por el trabajador. **10A**

Derecho Informático

Urge regular la seguridad y privacidad online de niños y adolescentes **8A**

► Por Pablo Antonio Sala

El Gobierno limita la suba de tarifas para contener la inflación

Desde abril debía aplicar un nuevo esquema de ajuste mensual. Sin embargo, la administración Milei optó por postergar el alza por IPC y habilitar subas menores. La estrategia apunta a evitar el impacto de los servicios que conspira contra la decisión de sostener el proceso de desaceleración de precios

Las tarifas de los servicios públicos llegarán en abril con nuevos incrementos aunque menores que la inflación, por lo que el Gobierno por ahora no aplicará el esquema de actualización mensual conforme el IPC.

Según confirmaron fuentes oficiales citadas por Infobae, el sistema comenzará a regir sólo en mayo y, por lo tanto, en abril las subas serán limitadas bajo un esquema discrecional.

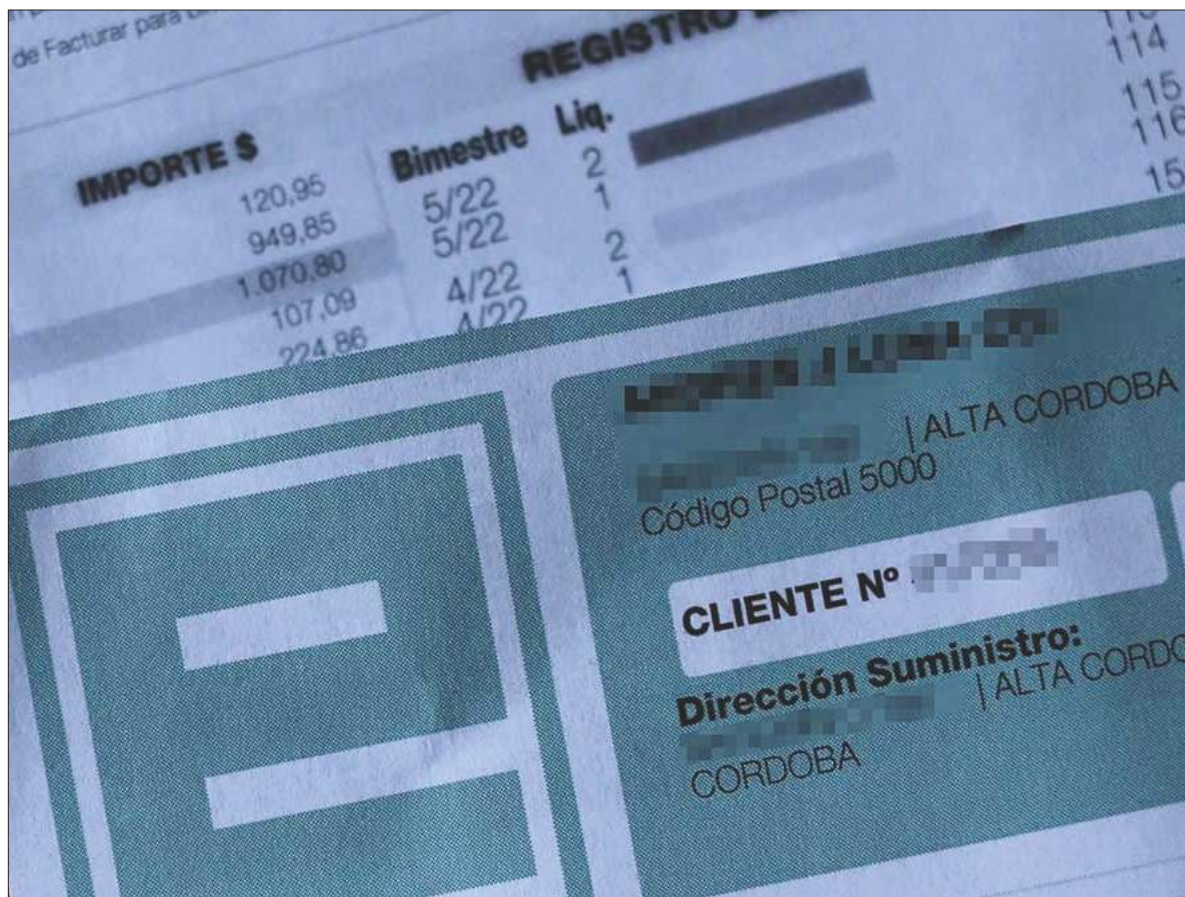
La Secretaría de Energía está en la etapa final del proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT), que definirá el sendero de inversiones y ajustes hasta 2029. Este mecanismo, que no se aplicaba de manera sistemática desde hace casi tres décadas, será el marco técnico para las futuras actualizaciones mensuales.

Las audiencias públicas realizadas en febrero marcaron el inicio formal de este proceso, en el que se espera que las empresas presenten planes de inversión para mejorar la infraestructura de servicios energéticos, a cambio de un esquema de tarifas más estable.

Mientras tanto, en abril se aplicarán incrementos moderados. Las boletas de AySA para el Gran Buenos Aires aumentarán uno por ciento a partir del consumo de abril, siguiendo la política de ajustes mensuales acotados implementada por el Ministerio de Economía. Este enfoque busca mantener el equilibrio económico-operativo de la empresa y acompaña la desaceleración del proceso inflacionario observada en los primeros meses del año.

La fórmula original diseñada por la Secretaría de Obras Públicas contemplaba ajustes en función del índice de salarios, el IPIM y el IPC, lo que en enero hubiese implicado un aumento de 3,29%, pero el Gobierno resolvió limitar esas subas.

En el sector energético, el Poder Ejecutivo tenía previsto aplicar un esquema de actualización automática desde abril, pero la medida se postergó por la situación macroeconómica y la necesidad de contener el índice de



precios. De esta forma, los aumentos seguirán decidiéndose caso por caso, sin reglas fijas de actualización.

En cuanto al transporte público, el Gobierno nacional decidió mantener sin incrementos las tarifas de los colectivos de jurisdicción nacional en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Sin embargo, tanto la Ciudad Autónoma como la Provincia de Buenos Aires aplicarán ajustes desde el 1 de abril. En territorio bonaerense, el boleto mínimo pasará de \$408 a \$425, un incremento de 4,2%. Este aumento responde a una fórmula automática de actualización que considera la inflación más un adicional de dos por ciento, y que ya se aplicó en marzo con una suba de 10%. El mismo esquema fue adoptado por el Gobierno porteño.

En paralelo, se espera un nuevo ajuste en los combustibles desde el martes 2 de abril. Aunque no se

ha informado oficialmente el porcentaje, estimaciones privadas prevén una suba inferior a dos por ciento. Las petroleras, que vienen aplicando incrementos mensuales desde diciembre, acompañan así el esquema de ajustes administrados que el Gobierno promueve para evitar un mayor arrastre inflacionario.

Estos incrementos se producen en un contexto de volatilidad cambiaria y presión financiera. El Banco Central acumuló ventas por US\$1.637 millones desde el 14 de marzo, en medio de tensiones con el mercado por versiones de cambios en el régimen cambiario. Las reservas internacionales perforaron el piso de US\$26.000 millones, y el mercado de futuros tuvo días de alta volatilidad por rumores sobre un eventual levantamiento del cepo.

Aunque por ahora no se observa un traslado directo de esa

volatilidad a los precios, las consultoras ya marcan un freno a la desaceleración inflacionaria.

Según Equilibra, la inflación proyectada para marzo es de 2,6%, con una inflación núcleo de 2,5%. La suba en la cuarta semana del mes fue de 0,4%, empujada por precios estacionales como verduras e indumentaria.

Por su parte, la consultora ACM advirtió que en los últimos tres meses se observó una marcada divergencia entre la inflación de bienes (1,9% mensual promedio) y la de servicios (3,8%), impulsada por la recomposición de precios regulados y tarifas. En febrero, la inflación núcleo se ubicó en 2,4% mensual, mientras que los precios regulados treparon por encima de tres por ciento. Esta tendencia no parece revertirse en marzo, donde los primeros relevamientos muestran nuevamente a los regulados encabezando las subas.

En este contexto, el rol de los

precios regulados sobre el índice de inflación sigue siendo determinante.

Según el Observatorio de Tarifas y Subsidios del IIEP, una familia tipo en el AMBA necesitó \$146.000 en marzo para cubrir luz, gas, agua y transporte. Esa cifra representa un aumento del 429% desde diciembre de 2023, casi el triple que la inflación acumulada en el período de Gobierno de Javier Milei.

El impacto es mayor si se considera que el AMBA concentra la mayor parte de la población argentina, lo que amplifica los efectos sobre el consumo y el humor social.

Además, según el Indec, la división "Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles" aumentó 174,2% interanual, contra un 66,9% del índice general, lo que refleja la presión inflacionaria que ejercen los servicios regulados. Esta categoría no solo fue la que más subió en términos anuales, sino también la que lideró las subas mensuales en febrero.

La consultora LCG también destaca que los servicios volvieron a superar a los bienes en términos de inflación en febrero (3,2% contra 2,1%), y estima una inflación en alimentos del 2,7% en marzo. Además, advierte que el *crawling peg* a uno por ciento podría no ser suficiente para contener la presión de precios si se acentúa la volatilidad del mercado cambiario.

En los próximos meses, la política tarifaria será una de las variables clave en la estrategia del Gobierno para reducir la inflación sin deteriorar el poder adquisitivo.

Según los analistas, el "sendero de convergencia fiscal" que propone el Ministerio de Economía implica un delicado equilibrio entre recorte de subsidios, mantenimiento del superávit primario y contención de precios en un escenario social sensible.

EPEC

En tanto, más allá de la política nacional en la materia, la Dirección de Estadísticas y Censos de Córdoba informó la Fórmula de Adecuación Mensual (FAM) para el mes de marzo y cuyo resultado es el porcentaje de aumento tarifario que puede aplicar la EPEC como parte del incremento del Valor Agregado de Distribución (VAD).

Para marzo, el resultado de la aplicación de la FAM es de 1,01908288952716000. En la práctica, la suba en la tarifa es menor que dos por ciento.

La actualidad judicial y legislativa, nacional y provincial, para anticiparte en tus decisiones estratégicas.



ECONOMÍA JUSTICIA NEGOCIOS PROFESIONALES PyMES OPINIÓN

comercioyjusticia.info

COMERCIO Y JUSTICIA
EL ESPECIALISTA, A DIARIE

Para Idesa, más allá de eventuales cambios en el régimen cambiario, urgen reformas estructurales

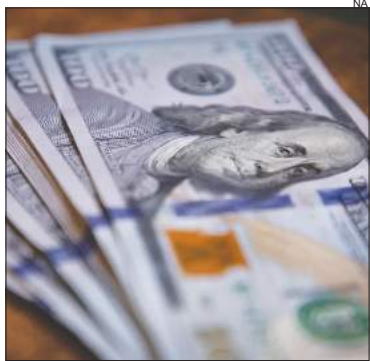
En medio de la negociación entre Argentina y el Fondo Monetario Internacional (FMI) que incluye entre los temas en debate la modificación del régimen cambiario, la manera de conciliar posiciones es con un shock de reformas estructurales como se planteó en la Agenda de Mayo, según consideró un informe de la consultora Idesa.

El ajuste fiscal es inédito y está teniendo excelentes resultados en términos de reducción de la inflación. Pero hay dificultades para recuperar reservas debido a que se subordinó la política cambiaria al objetivo de bajar la inflación. En diciembre de 2023 las reservas eran de 23 mil millones, subieron a 30 mil millones en diciembre 2024 pero en marzo de 2025 volvieron a bajar a 26 mil millones de dólares y siguen en caída.

Ante esta situación de vulnerabilidad, el Gobierno decidió gestionar un nuevo acuerdo con el FMI. Pide posponer los vencimientos de deuda que tiene que pagar en los próximos años por el préstamo vigente y fondos adicionales para fortalecer las reservas del Banco Central. Esto generó una situación paradójica. Por primera vez Argentina acude al FMI con las metas fiscales cumplidas y, sin embargo, el acuerdo se demora. Es muy probable que el principal punto de discordia sea que el FMI es remiso a prestar más dólares si no se revisa la política cambiaria y que el gobierno se resiste a hacerlo, antes de las elecciones, por el posible impacto inflacionario que afectaría negativamente su desempeño electoral.

La pregunta que cabe hacerse es cuánto sustento tiene el FMI para considerar que es necesario revisar la política cambiaria. Según datos del Banco Central para los meses de enero y febrero 2025 se observa que: La balanza comercial de bienes fue positiva en 1.200 millones de dólares. La balanza comercial de servicios (de la cual 85% es turismo en el exterior) fue negativa en 2.200 millones de dólares y el pago de intereses de deuda externa fue de 2.000 millones de dólares.

Estos datos muestran que la necesidad de divisas que tuvo el Banco Central en los dos primeros meses del año fue de 3.000 millones de dólares. Esto es la diferencia entre el superávit de balanza comercial menos el déficit de la balanza de servicios y el pago de intereses de deuda externa. La brecha se cubrió con entrada neta de capitales (préstamos externos menos salida de capitales) positiva en 1.000 millones de dólares y consumiendo alrededor de 2.000 millones de dólares de reservas. Este desempeño da sustento a



las reticencias del FMI de que lo más probable que pase con el préstamo es que sea consumido por el turismo en el exterior o la fuga de capitales.

La dinámica que se observa en el mercado cambiario sugiere que la estrategia de mantener la actual política cambiaria hasta llegar a las elecciones es contraproducente. Por un lado, porque profundizará la pérdida de reservas. Por el otro, porque afectará negativamente el tejido productivo tanto de los sectores exportadores como de los que tienen que competir con importaciones. Ambos efectos no favorecen la confianza en la marcha de la economía.

Más conveniente puede ser establecer un nuevo régimen cambiario que permita tender a equilibrar la oferta y la demanda de divisas. Esto implica un tipo de cambio que desaliente las importaciones de bienes y servicios (en particular, el turismo en el exterior) y la fuga de dólares e incentive las exportaciones y el ingreso de capitales. Es cierto que permitir el aumento del tipo de cambio para equilibrar el mercado cambiario puede generar un rebrote de la inflación. Pero dado que se da en un contexto de superávit fiscal, este impacto debería ser moderado y por única vez. La contrapartida es que contribuirá a sostener la recuperación de la producción tanto de los sectores exportadores como los que compiten con importaciones.

Más importante que la flexibilidad cambiaria es dar mayor velocidad e integralidad a las reformas estructurales. Si se diera una señal clara y creíble de que la "agenda de mayo" se comienza a instrumentar (por ejemplo, aprovechar el vencimiento de la moratoria para avanzar hacia un ordenamiento integral del sistema previsional) sería mucho más fácil acercar posiciones con el FMI y mejorarían las expectativas de los agentes económicos. Con un shock de reformas el impacto inflacionario de equilibrar el mercado cambiario será mucho más acotado y transitorio. Porque las reformas son la manera genuina de mejorar la competitividad y disminuir el riesgo país para facilitar la renovación de la deuda pública.

Caja: la flexibilización del diferimiento y del Aporte Solidario regirá para todos los beneficiarios

El nuevo corte para cobrar dentro de los 30 días posteriores al pago de los activos subirá a \$1.250.000 a partir de mayo. Mientras tanto, desde abril, quienes cobren menos de \$1.260.000 quedarán exentos del Aporte Solidario. Esa medida, que acordó UEPC, será independiente del sector que integren



Alfredo Flury
aflury@comercioyjusticia.info

La flexibilización del denominado diferimiento previsional y del Aporte Solidario incluído en el artículo 58 de la ley 10694, que la UEPC acordó con el Ejecutivo de Córdoba en el marco de la paritaria 2025, regirá para todos los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, independientemente del sector al que pertenezcan.

El dato fue confirmado a Comercio y Justicia por fuentes oficiales, quienes -sin embargo- aclararon que esas mejoras no regirán desde hoy, cuando cobren sus haberes de marzo los pasivos, según el cronograma informado por la Provincia.

Los cambios contemplados en el acuerdo con la UEPC, que regirán con los haberes de abril para el Aporte Solidario y desde mayo para el diferimiento, se harán extensibles a todos los pasivos aunque sólo una vez que el Gobernador Martín Llaryora firme y publique el Decreto correspondiente.

Es que al tratarse del cambio de una ley, la 10694, la modificación de los montos deben ser avalados por un Decreto y no por una Resolución de la Caja.

Qué cambia

En el caso del diferimiento y siempre de acuerdo a lo firmado por la UEPC que será el leading case para el resto, quienes con los haberes de mayo cobren por debajo de 1.250.000 pesos, percibirán las mejoras un mes después que los activos. En tanto, los que perciban ingresos por encima de ese valor, cobrarán el aumento a los 60 días, conforme lo que dice la ley original.

En rigor, el aumento del piso de corte no es sustancial. Actualmente, según el último informe de Movilidad publicado por la Caja de Jubilaciones, "en virtud de la continuidad de la crisis económica y del proceso inflacionario que experimenta el país, el Ministerio de Economía y Gestión Pública dispuso que en el mes de febrero de 2025, los jubilados y pensionados cuyo haber de enero del corriente no haya superado \$1.050.000, percibirán los incrementos salariales que correspondieren a su sector en el mes siguiente al mes en que los activos cobran los aumentos salariales y, en aquellos casos en que el



haber percibido haya sido mayor a ese valor, la vigencia del reajuste por movilidad será según lo previsto en la norma previsional vigente (dos meses posteriores a la vigencia del activo). Para la liquidación de febrero de 2025, el incremento en el gasto por anticipo de la movilidad asciende a \$2.502 millones producto de la aplicación de índices sectoriales", señala el informe. Por lo pronto, pese a las consultas de Comercio y Justicia, no hubo respuesta sobre el costo fiscal que implicará aplicar esa suba del piso del diferimiento, una vez que alcance a todos los sectores.

En cuanto a los cambios en el artículo 58 que instrumenta el denominado Aporte Solidario para los que cobran más de dos beneficios, pasará de \$1.140.000 a \$1.260.000, esto ya con los haberes de abril.

Esa mejora obedece a que la jubilación mínima que es la que toma como referencia el artículo 58, subirá de los 190 mil pesos actuales a 210 mil pesos.

Tampoco la mejora parece sustancial pero es un paso para morigerar los efectos de ese Aporte Solidario que impacta en una quita de hasta 20% para quienes cobren doble beneficio. Tampoco se conoce, una vez que se generalice la aplicación, a cuántos pasivos beneficiará y cuál será el impacto fiscal para la Caja.

Negociación

Mientras tanto, los gremios estatales siguen exigiendo a Llaryora la eliminación directa del diferimiento y del Aporte Solidario.

Esa medida no se va a adoptar hasta tanto el gobernador logre acordar con la gestión de Javier Milei un convenio que al menos comience a gotear de manera mensual fondos para cubrir parte del déficit de la Caja, suspendidos desde enero de 2024.

Según fuentes del Ejecutivo, las negociaciones están avanzadas cuanto menos respecto de la reactivación del envío de fondos mensuales, cuyo monto por ahora es una incógnita. Según la Provincia, a la fecha los giros deberían superar los 20 mil millones de pesos.

Con todo, subyace el reclamo por casi un billón de pesos por la deuda generada en lo que va del año hacia atrás.

Ese pasivo está judicializado con dos demandas ante la Corte Suprema entabladas por Juan Schiaretti y luego actualizadas en dos ocasiones por Llaryora, para reclamar por los meses siguientes en lo que la Anses no envió fondo alguno.

El Máximo Tribunal convocó a las partes a una audiencia de conciliación para el próximo 23 de abril.

Ese frente, según una fuente del Ejecutivo, no es contradictorio con la negociación con Milei en el marco del programa de compensación de deudas y acreencias mutuas y que incluye, por cierto, el reclamo de Córdoba por la deuda con la Caja.

Si se llegase a algún acuerdo, es probable que Llaryora morigere aún más el diferimiento previsional o hasta lo elimine, más aún en un año electoral.

El Mercado Solidario abre sus puertas en Córdoba: un paso hacia la justicia alimentaria



Javier De Pascuale
jde Pascuale@comercioyjusticia.info

Busca garantizar el acceso de las familias a alimentos de calidad a precios justos, eliminando intermediaciones entre productores y consumidores. Es una boca de distribución de asociaciones productoras y además, un espacio de encuentro y aprendizaje



Esta semana, la ciudad de Córdoba marcó un hito en la construcción de alternativas económicas con la inauguración del Mercado Solidario, un proyecto que busca garantizar el acceso a alimentos de calidad a precios justos, en un contexto de crecientes desafíos económicos para las familias.

La semana pasada, en Rosario de Santa Fe 569, se cortaron las cintas de este espacio impulsado por la Mutual Carlos Mugica y la Mutual Argentina Comunidad, con el apoyo de la Cooperativa La Otra Córdoba y otras organizaciones de la economía social.

La ceremonia de apertura reunió a referentes del cooperativismo, mutualismo, sindicatos y movimientos sociales, además de contar con la presencia de Domingo Benso, director del Ministerio de Cooperativas y Mutuales, quien resaltó la relevancia de iniciativas como esta en tiempos de crisis.

Marco Galán y Nahúm Mirad, figuras claves de las mutuales promotoras, tomaron la palabra para compartir la visión del proyecto: un modelo alternativo que conecta directamente a pequeños productores con consumidores, eliminando intermediarios y fortaleciendo la soberanía alimentaria.

El ambiente estaba cargado de entusiasmo y compromiso. Entre los pasillos del mercado, llenos de productos provenientes de cooperativas y economías regionales de la provincia y el país, se percibía una convicción compartida: otro consumo es posible y urgente. "Este mercado es la prueba de que, cuando el consumo se organiza, se gana escala, los precios

bajan, llegamos a los consumidores y la producción local se fortalece", afirmó Galán.

Una respuesta solidaria a la crisis

El Mercado Solidario nace de la unión de fuerzas entre la Mutual Carlos Mugica y la Mutual Argentina Comunidad, ambas asociadas a Femucor, y se aloja en un local de la Asociación Mutual de Empleados y Funcionarios del Ministerio de Acción Social. "Se trata de juntar experiencias y construir un conocimiento común al servicio de resolver necesidades", explicó Mirad, subrayando la importancia de la articulación entre actores de la economía solidaria.

Para los productores, este espacio significa una oportunidad de comercializar sus productos sin las presiones de las grandes cadenas, obteniendo un retorno más equitativo.

Para los consumidores, es una puerta de acceso a alimentos frescos y saludables a costos accesibles, algo cada vez más difícil en los canales tradicionales.

Harinas integrales, pastas secas, aceite de oliva, miel y opciones gourmet elaboradas por pequeñas cooperativas llenan las góndolas, cada una con una historia de esfuerzo que el mercado solidario busca visibilizar.

Estrategias para llegar a todos

Con el objetivo de ser inclusivo y accesible, el Mercado Solidario implementó cinco estrategias de alcance: un almacén físico para compras directas, una plataforma web con entrega a domicilio a bajo costo, puntos de entrega en sindicatos, clubes y cooperativas,

operativos barriales en zonas vulnerables y un sistema mayorista para abastecer pequeños almacenes de barrio.

Espacio de encuentro

El Mercado Solidario aspira a ser mucho más que un punto de venta.

A través de talleres y charlas, los visitantes podrán conocer el origen de los productos, las historias detrás de quienes los elaboran y aprender sobre nutrición y consumo responsable. Además, alianzas con organizaciones como Adiuco, Adiuvim, el Club Los Boulevares y la **Cooperativa Comercio y Justicia** ofrecen descuentos exclusivos a asociados, consolidando una red de apoyo mutuo.

Mientras la tarde caía el día de la inauguración, los primeros clientes se retiraban con sus compras y una sensación de pertenencia.

El Mercado Solidario no sólo abrió sus puertas sino que también encendió una chispa de esperanza en un momento de incertidumbre económica.

Abierto de lunes a sábado de 10 a 18, este espacio invita a la comunidad a sumarse a una propuesta transformadora que apoya a quienes producen con compromiso, al tiempo que reimagina la forma en que consumimos.

El desafío ahora es claro: sostener esta iniciativa y replicarla en otros rincones de Córdoba y el país. En un mundo donde la alimentación es un derecho cada vez más difícil de garantizar, el Mercado Solidario se presenta como un ejemplo concreto de que la solidaridad y la organización pueden ser la clave para un futuro más justo.

Mutuales que son prepagas: La economía social en el mercado de la salud

En Argentina, el sistema de salud privada ha evolucionado hasta convertirse en un pilar esencial para millones de personas que buscan atención médica ágil y personalizada.

Dentro de este entramado, las mutuales han emergido como actores clave, combinando los principios de la economía social con la lógica del mercado de la medicina prepaga.

Estas organizaciones, que históricamente se han asociado al apoyo comunitario y la solidaridad, hoy forman parte del Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), regulado por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud), demostrando que la salud también puede gestionarse desde una perspectiva no puramente lucrativa.

Un caso reciente que ilustra esta tendencia es el de la Mutualidad Argentina de la Salud (MAS), una entidad mendocina que obtuvo la autorización para operar como prepaga tras un proceso iniciado hace ya un tiempo.

Con más de 40 años de trayectoria y 15.000 asociados en Mendoza, MAS se suma a otras mutuales reconocidas en el ámbito nacional, como Sancer Salud y Federada Salud, que han logrado consolidarse en un mercado competitivo dominado por gigantes como OSDE, Swiss Medical y Galeno.

Este hito no sólo refleja el crecimiento de la economía social en el ámbito de la salud, sino también la capacidad de estas organizaciones para adaptarse a las exigencias legales y prestacionales que impone la ley N° 26682.

Las mutuales que operan como prepagas se distinguen por su origen y filosofía. Mientras las empresas comerciales buscan maximizar ganancias, las mutuales, reguladas también por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), priorizan el bienestar de sus asociados. Sin embargo, esto no les exime de competir en un sector en el que la calidad del servicio, la amplitud de la cartilla médica y los costos son determinantes.

Sancer Salud, por ejemplo, surgida en 1973 bajo el ala de la cooperativa láctea Sancer en Sunchales, Santa Fe, hoy opera de forma independiente y atiende a más de 700.000 personas, con una red de 300 puntos de atención en el país.

Federada Salud, otra mutual destacada, también ha sabido posicionarse ofreciendo planes accesibles y una cobertura sólida.

La integración de las mutuales al RNEMP implica cumplir con requisitos estrictos: presentar un reglamento de servicios aprobado por Inaes, demostrar solven-



cia financiera y garantizar el Programa Médico Obligatorio (PMO), entre otros. Este marco regulatorio asegura que, aunque mantengan su esencia solidaria, puedan competir en igualdad de condiciones con las prepagas tradicionales.

Según datos de la Superintendencia de Servicios de Salud, las mutuales representan 11,6% del mercado de medicina prepaga, una cifra significativa si se considera que las sociedades comerciales y las obras sociales con planes superadores concentran 39,3% y 36,2%, respectivamente.

El caso de MAS en Mendoza destaca por su enfoque local. Con una cuota mensual inicial de \$73.000 (actualizable según inflación), esta mutual ofrece cobertura en clínicas como la Santa Isabel y el hospital Español, además de incluir asistencia al viajero y servicios odontológicos. Su aprobación como prepaga refuerza la idea de que las mutuales pueden ser una alternativa viable para quienes buscan calidad sin los costos elevados de las grandes empresas.

Aunque no están exentas de desafíos: la inflación, el aumento de los costos médicos y la necesidad de ampliar su infraestructura son obstáculos que enfrentan en un contexto económico adverso.

La presencia de mutuales en el mercado de la salud refleja una paradoja interesante: mientras defienden valores de la economía social, como la ayuda mutua y la no exclusión, deben adaptarse a las reglas de un sistema capitalista competitivo.

Este equilibrio las posiciona como una opción atractiva para usuarios que valoran tanto la atención personalizada como el sentido de comunidad.

En un país donde la salud privada sigue ganando terreno, las mutuales prepagas demuestran que es posible conjugar solidaridad y sostenibilidad, ofreciendo un modelo que podría inspirar nuevas formas de gestionar el bienestar colectivo.

El mercado laboral en tecnología está en constante evolución y, en 2025, la demanda de profesionales con habilidades técnicas avanzadas seguirá en aumento.

De acuerdo al Foro Económico Mundial, 50% de los empleados necesitará reentrenamiento para mantenerse competitivo y cada vez más profesionales de otros rubros más clásicos eligen optar por capacitarse en IT.

Según un relevamiento de Henry, academia online en tecnología con foco en la empleabilidad, las empresas actualmente enfocan sus esfuerzos de reclutamiento en talento capacitado en inteligencia artificial (IA), ciberseguridad, *big data* y computación en la nube, pero también ponen el foco en habilidades blandas como el pensamiento crítico y la adaptabilidad.

Pero gran parte de quienes eligen formarse en estas áreas de la tecnología son profesionales y provenientes de carreras de base tradicionales como contador, economista, abogado o administrador de empresas.

Muchos buscan actualizarse en temáticas y disciplinas tecnológicas para poder trabajar mejor con equipos multidisciplinarios, y otros porque quieren explorar otras posibilidades laborales más ligadas al IT.

En general, los contadores y auditores se inclinan por cursos ligados a automatización de procesos contables y análisis financiero; los economistas y analistas financieros en *big data* y *machine learning* y los administradores de empresas suelen optar por gestión de proyectos tecnológicos y *fintech*.

“En Henry, hemos visto un aumento significativo en la demanda de formación en IA, ciberseguridad y *big data*. Los profesionales de todas las industrias están comprendiendo que la tecnología es clave para su desarrollo y competitividad. La educación online y

Cuáles son las profesiones tradicionales que migran cada vez más a carreras *tech*

Abogados, contadores, ingenieros, administradores de empresas y hasta médicos argentinos optan por capacitarse en áreas como inteligencia artificial, ciberseguridad y *big data*, atraídos por la alta demanda y mejores ingresos. Los salarios en tecnología van desde 12.000 a 25.000 dólares anuales para roles juniors, y entre 20.000 y 45.000 dólares para posiciones semi-senior

los modelos de aprendizaje intensivos permiten que cada vez más personas adquieran habilidades técnicas de manera rápida y eficiente”, señaló Martín Borchardt, CEO de Henry, academia de tecnología experta en empleabilidad con un fuerte enfoque en inteligencia artificial.

Una de las claves de esta transición profesional es el potencial de crecimiento salarial en el sector IT. Si bien muchos profesionales que migran desde carreras tradicionales pueden empezar con sueldos similares o incluso menores a los que tenían en sus empleos anteriores, la curva de ingresos en tecnología es significativamente más acelerada.

En pocos años, los especialistas en inteligencia artificial, ciberseguridad y *big data* pueden duplicar o triplicar sus ingresos, alcanzando salarios que superan 70.000 o 100.000 dólares anuales en roles senior o de liderazgo, según datos del sector.

Por otro lado, desde la academia indican que a la hora de elegir programas específicos de formación, los más elegidos son los de Data Engineering, Data Science y Desarrollo Web Full Stack y Data



ARCHIVO

Analytics, ya que cada vez más empresas necesitan profesionales capacitados en análisis de datos para analizar grandes volúmenes de información y convertirlos en insights accionables.

Por su lado, otro de los más elegidos es IA, ya sea aplicado a Programación o Análisis de Datos, debido a que las compañías tienen urgencia de incorporar herramientas de IA para optimizar procesos y eficientizar el día a día.

Estos programas tienen una du-

El impacto de la IA en la formación IT

La inteligencia artificial está transformando la enseñanza tecnológica con metodologías innovadoras, como sistemas de aprendizaje adaptativo y simuladores inteligentes.

Sin embargo, también plantea desafíos, como la necesidad de formación continua y la posible automatización de ciertos roles junior.

Por un lado, la IA ha impulsado la incorporación de nuevas áreas de conocimiento en los programas de formación, como *machine learning*, procesamiento de lenguaje natural, visión por computadora y ciencia de datos aplicada.

Las empresas buscan cada vez más talento capaz de desarrollar,

implementar y optimizar modelos de IA en diversos sectores.

“Por otro lado, la IA también ha revolucionado las metodologías de enseñanza. Hoy en día, herramientas como asistentes virtuales, sistemas de aprendizaje adaptativo y simuladores inteligentes permiten personalizar la experiencia de los estudiantes y mejorar su proceso de aprendizaje. En lugar de un modelo tradicional basado únicamente en teoría, se está promoviendo una enseñanza más interactiva, con proyectos prácticos y entornos de simulación impulsados por IA”, asegura la compañía.

Borchardt recomienda que “para mantenerse relevantes en un mercado cada vez más impulsado por la inteligencia artificial, los profesionales IT deberían enfocarse en desarrollar tres grandes conjuntos de habilidades:

Fundamentos de IA y *machine learning*. No es necesario que todos sean expertos en IA, pero comprender los conceptos básicos de aprendizaje automático, redes neuronales y algoritmos de IA les permitirá interactuar mejor con estas tecnologías en su día a día.

Programación y manipulación de datos. Lenguajes como Python y R, junto con herramientas como TensorFlow, PyTorch y Scikit-learn, son esenciales para trabajar con modelos de IA.

Además, el conocimiento en SQL y bases de datos sigue siendo clave para manejar grandes volúmenes de información.

Pensamiento crítico y ética en IA. Más allá de la parte técnica, los profesionales deben comprender el impacto de la IA en la sociedad, desde el sesgo en los algoritmos hasta la privacidad de los datos.

La habilidad de analizar los resultados de un modelo y cuestionar sus implicaciones será clave para construir soluciones responsables y eficientes.

TORRE VERANTE

El lugar perfecto para invertir.

Un edificio con diseño, calidad y estilo llega a Nueva Córdoba.

Comercializa **EDISUR**

CONOCÉ MÁS

Exceso de lluvias en Córdoba: de la esperanza a la incertidumbre

En el sur y sudeste de la provincia ya cayeron 330 milímetros en lo que va del año. Problemas logísticos con la cosecha, enfermedades en los granos y posibles brotes de los granos en cultivos son los riesgos emergentes del exceso hídrico

Lo que comenzó como un alivio tras un verano abrasador y seco en Córdoba se ha transformado en una creciente preocupación para los productores agropecuarios.

Las lluvias de marzo, que ya acumulan 140 milímetros en Río Cuarto según registros locales, superan el promedio histórico para el mes (alrededor de 100 mm) y han puesto en jaque la cosecha gruesa en una de las principales regiones agrícolas del país.

Soja, maíz y otros cultivos de verano enfrentan ahora nuevos riesgos que podrían impactar tanto los rindes como la calidad de la producción.

El cambio de escenario es evidente. Hasta hace unas semanas, las precipitaciones eran recibidas con optimismo tras meses de altas temperaturas y déficit hídrico. Sin embargo, el volumen acumulado en los últimos días, con picos entre el 21 y el 25 de marzo según la Bolsa de Cereales de Córdoba (BCCBA), ha generado un giro inesperado. "Pasamos de rezar por agua a pedir que pare", resume un productor de la zona de Holmberg, al sur de Río Cuarto, mientras observa sus lotes anegados.

Uno de los principales problemas es la falta de "piso" para la cosecha. Los suelos saturados, típicos de la Pampa Húmeda con texturas franco-arenosas a arcillosas, dificultan el ingreso de maquinaria pesada como cosechadoras.

En cultivos como la soja y el maíz, que en muchos casos ya alcanzaron la madurez, los retrasos pueden traducirse en pérdidas significativas. "Si no seca en los próximos días, vamos a tener complicaciones serias", advierte Juan Pérez, técnico agrónomo de la región.

A esto se suma el riesgo de deterioro de los granos.



En la soja madura (etapa R8), el exceso de humedad puede provocar el "brote" o pregerminado, un fenómeno donde los granos germinan en la planta, reduciendo su valor comercial.

El maíz, por su parte, no está exento: la exposición prolongada a condiciones húmedas afecta la calidad de las espigas y aumenta la probabilidad de hongos como el fusarium. "La ventana para cosechar se achica y los granos empiezan a mancharse", explica Pérez, señalando un problema que podría repercutir en los mercados.

Las inundaciones, aunque no generalizadas en Río Cuarto como en el este provincial, son otra amenaza latente.

Lotes en áreas bajas o con drenaje deficiente están en riesgo, comprometiendo no sólo la cosecha actual sino también la preparación para la siembra de invierno, como el trigo.

Además, la humedad persistente eleva las chances de enfermedades. La roya en soja y el "mal de Río Cuarto" en maíz -una virosis transmitida por la chicharrita- podrían agravarse si las temperaturas moderadas de otoño (20-30°C) acompañan el exceso hídrico.

No todo es negativo. La BCCBA destacó en redes sociales que las

lluvias recientes benefician a la soja tardía, sembrada entre diciembre y enero, que está en etapas críticas como el llenado de granos (R5-R6). "En el centro y sur de Córdoba, los rindes podrían mejorar si el clima se estabiliza", indica un informe preliminar.

Sin embargo, este alivio parcial no compensa las complicaciones en los cultivos más avanzados.

El pronóstico no ayuda a despejar la incertidumbre. Según el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), los próximos días podrían traer más precipitaciones, aunque de menor intensidad.

Para los productores, la clave estará en adaptar estrategias: priorizar lotes con mejor drenaje, monitorear enfermedades y ajustar la logística de cosecha. "Es un año de extremos. Nos toca jugar con las cartas que nos da el clima", reflexiona María López, productora de General Deheza.

Con la cosecha gruesa en juego, Córdoba enfrenta un desafío que trasciende lo climático. Los riesgos emergentes -pérdidas por calidad, retrasos y presión en los precios- obligan al sector a mantenerse alerta en un contexto donde el equilibrio hídrico, una vez más, define el destino de la campaña agrícola.

Productores del norte insisten contra la ley de bosques

En el corazón del noroeste de la provincia de Córdoba, los productores rurales alzan la voz contra lo que consideran una amenaza silenciosa: la implementación de la Ley N° 26331 de Bosques Nativos. Un reciente comunicado de las entidades rurales del Arco Noroeste -que incluye a Acipro y las Sociedades Rurales de Arroyito, Cruz del Eje, Jesús María, Villa Dolores y Deán Funes- expone una frustración acumulada tras años de lidiar con una normativa que, según ellos, pone en jaque su subsistencia.

Aunque la ley busca proteger los bosques nativos, los pequeños productores sienten que su aplicación los empuja al borde de una expulsión indirecta de sus tierras, un temor que resuena en la región y encuentra eco en debates nacionales.

El conflicto no es nuevo. Desde su sanción en 2007, la ley de bosques ha dividido aguas entre ambientalistas y productores en provincias como Córdoba, donde la agricultura y la ganadería históricamente han convivido con los bosques.

El Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), que clasifica las tierras en zonas rojas (máxima conservación), amarillas (uso restringido) y verdes (producción permitida), es el núcleo del problema.

Para los productores del noroeste cordobés, más de 90% de ellos pequeños y familiares, estas categorías no solo limitan su actividad, sino que las trabas burocráticas asociadas agravan su situación económica.

El comunicado, surgido tras una reunión el pasado día 3 con autoridades de los Ministerios de Ambiente, Bioagroindustria y Cooperativas, detalla sus reclamos.

Uno de los puntos más críticos es el impuesto inmobiliario rural. En zonas rojas y amarillas, donde la producción está restringida o prohibida, los productores deben tramitar exenciones fiscales manualmente, un proceso que

califican de confuso y engorroso. "Hay criterios poco claros", sostienen, y exigen que Rentas Provincial automatice el cruce de datos para aliviar esta carga. Sin esas exenciones, el tributo se vuelve impagable para quienes ya no pueden generar ingresos plenos en sus campos.

Otro foco de tensión son los planes de manejo sostenible, obligatorios para operar en zonas amarillas.

Aunque los productores presentan la documentación requerida, las demoras en las aprobaciones -a veces de meses- desalinean los tiempos productivos. "Se pierden momentos clave de trabajo", advierte el texto, y citan ejemplos concretos: la falta de intervención oportuna en los bosques aumenta la carga de combustible vegetal, exponiendo la región a incendios devastadores como los de 2024.

En palabras de Marcelo Barra, presidente de la Rural de Deán Funes, estas demoras los llevan a "errores de operación" y los dejan vulnerables a "catástrofes imprevistas".

Pero el temor más profundo trasciende lo administrativo. "No tendrían la misma calidad y modo de vida en otro lugar si los expulsan de sus terruños", asegura Barra.

Aunque la ley no implica desalojos legales, los productores perciben que las restricciones, al hacer inviable su actividad, los fuerzan a un abandono práctico.

En un contexto donde la ganadería y la agricultura extensiva son su sustento, las zonas rojas -donde toda explotación está vedada- representan una sentencia económica para quienes no tienen recursos para reubicarse o reconvertirse.

Este sentimiento encuentra respaldo en las redes sociales, donde posts recientes en X argumentan que permitir un manejo activo bajo los montes (como raleos) podría prevenir incendios, algo que la ley prohíbe en esas áreas.



Los jubilados, una vez más, son la variable de ajuste

En el contexto actual, se advierte que el total de la pérdida de poder adquisitivo de ese sector es irremediable, toda vez que nada de lo que se perdió se recuperó



En Argentina, más de 60% de los jubilados cobran la jubilación mínima de \$279.121 mensuales, monto al cual debe añadirse el bono de refuerzo de \$70.000 por mes.

Para comparar las jubilaciones mínimas que recibe la clase pasiva en la región se analiza un cuadro cuya fuente de investigación es el sitio Statista.

En él se muestran las jubilaciones mínimas en diversos países de Latinoamérica. Uruguay encabeza la lista con una jubilación mínima de US\$475 mensuales, seguido por Colombia (US\$341) y por Costa Rica (US\$319).

Venezuela se encuentra en el último lugar, con una prestación mínima de apenas US\$1,9 al mes, mientras que Argentina registra una jubilación mínima de US\$217 (al cambio del dólar MEP) sin contar el bono adicional.

Según el estudio "Pobreza e Indigencia: Perfiles de la pobreza. Propuestas para su abordaje en la Argentina reciente", realizado por los investigadores Eduardo Chávez Molina (Instituto Gino Germani, Universidad de Buenos Aires y Universidad de Mar del Plata), José Rodríguez de la Fuente (Conicet e Instituto Gino Germani) y Mariana Sosa (Conicet) alrededor de uno de cada tres jubilados es pobre en Argentina.

En la primera mitad de 2024, el porcentaje de mayores de 65 años (inactivos) que son pobres creció más del doble, ya que pasó del 13,2% del primer semestre de 2023 a 30,8% en el mismo periodo de 2024.

Los jubilados han marchado, todos los miércoles, en forma insistente, alrededor del Congreso de la Nación en reclamo de un incremento en las jubilaciones, la cobertura total de sus medicamentos, una canasta básica acorde a sus necesidades y la continuidad de la moratoria previsional.

Canasta básica

La canasta básica de los jubilados para abril será de \$1.200.523 y se encuentra 75,2% por encima de un año atrás, según informó la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La medición, que incluye el gasto de la vivienda de los adultos mayores, muestra que la jubilación mínima con bono no alcanzó a representar siquiera un tercio del ingreso necesario para afrontar la subsistencia.

Fin de la moratoria

El pasado día 23 venció la moratoria previsional que le permite acceder a la jubilación a las personas que ya alcanzaron la edad pero no cumplen con el tiempo de aportes requerido.

El texto de la ley, sancionada durante el gobierno de Alberto Fernández (Frente de Todos), establece

con 10 años de residencia o extranjero con 20 años viviendo en el país; y no cobrar ningún otro beneficio previsional.

Proyectos en danza

En ese contexto, el miércoles 9 de abril se reunirá la comisión de Previsión y Seguridad Social de la Cámara de Diputados para tratar diversos proyectos que buscan una alternativa tras el vencimiento de la moratoria.

Se intenta que aquellos adultos mayores que no completaron el mínimo de 30 años de aportes, pero están en edad de retiro, puedan acceder a una jubilación.

Algunas iniciativas quieren prorrogar el Plan de Pago de Deuda Previsional -ley 27705-, pero varían en sus plazos; otras proponen la instrumentación de una prestación proporcional, es decir, un haber que se ajuste a la cantidad de años aportados.

Esta última permitiría que aquellas personas que hayan aportado entre 10 y 29 años puedan acceder a un haber previsional que sería, equivalente a 70% de la prestación básica universal (PBU) con un adicional de 1,5% por cada año de aportes.

Por otro lado, "se propone que aquellas personas que no hayan cumplido los 30 años de aporte pero hayan aportado, tengan un reconocimiento por su esfuerzo contributivo. Buscando así tener una mirada más justa, equitativa y sostenible sobre el sistema previsional argentino".

Además, establece que las mujeres podrán comenzar a cobrar la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) a partir de los 60 años, en lugar de los 65 años actuales.

Plan de Pagos de Deuda Previsional (PDP)

El vencimiento de una de las moratorias de la ley 27705 afectó a los trabajadores que no alcanzan los 30 años de aportes requeridos para la jubilación.

Uno de cada tres jubilados es pobre en Argentina

Porcentaje de personas inactivas mayores de 65 años que son pobres en Argentina, por semestre (en %)



Fuente: "Perfiles de la pobreza. Propuestas para su abordaje en la Argentina reciente", Germani, Rodríguez, Sosa

Las jubilaciones mínimas en América Latina

Jubilación mínima mensual en dólares estadounidenses en países latinoamericanos seleccionados



Valores nominales convertidos a dólar estadounidense el 24/03/2025.

* Cambio al dólar MEP, no incluye bono (ARS 70.000).

Fuente: Investigación Statista

Aún se encuentra vigente el 'Plan de Pagos de Deuda Previsional (PDP) para trabajadores en actividad', que permite regularizar aportes faltantes hasta marzo de 2012 que se pagarán por medio de un volante electrónico de pago (VEP).

Esta medida permite que las personas cancelen los periodos que elijan de acuerdo con sus posibilidades.

Para acceder a esta medida no se realiza ningún tipo de evaluación socioeconómica.

Los períodos regularizados por medio de este plan se computan sólo para completar los aportes y determinar el haber previsional, sin impacto en el cálculo del ingreso base para retiro por invalidez o pensión por fallecimiento.

También contempla beneficios para mujeres con hijos ya que se computa un año de aporte por cada hijo o hija, dos años en caso de adopción, un año adicional por hijo con discapacidad y dos años adicionales si el menor fue beneficiario de la Asignación Universal por Hijo (AUH) durante al menos 12 meses.

Además se reconocen los períodos de licencia por maternidad.

Existe la posibilidad de compensar la falta de aportes con años de edad excedente.

Una persona que se jubile después de la edad mínima requerida puede sumar un año de servicio por cada dos años adicionales.

Reproche

Oportunamente, en este medio el especialista Aníbal Paz señalaba que, sin bien se observa que las variables económicas muestran una mejoría, con un pronunciado descenso de la inflación, ellas no se han trasladado -ni tienen previsto hacerlo- a la clase pasiva en el futuro inmediato.

Por el contrario, se advierte que toda la pérdida de poder adquisitivo de los jubilados y pensionados ha sido irremediable, ya que nada de lo que se ha perdido se recuperó, y allí reside gran parte del ajuste fiscal, que si bien era justificado y claramente necesario, se ejecutó sobre un sector vulnerable, lo que resulta reprochable.

Niegan que inmobiliaria de una cadena de franquicias ejerció su actividad de manera ilegal

La Justicia dejó sin efecto la suspensión y multa impuestas a una profesional por integrar supuestamente una sociedad con personas no matriculadas, al considerar que no se demostró una presunta delegación de funciones

La Cámara Contencioso-administrativa de 3ª Nominación de Córdoba hizo lugar a la demanda presentada por una corredora pública inmobiliaria y declaró la nulidad de los actos administrativos dictados por el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de Córdoba, que la habían sancionado con una suspensión de seis meses en su matrícula y con la aplicación de una multa.

El tribunal entendió que no se acreditaron los hechos que se le imputaban a la profesional y que la actividad desarrollada por la sociedad de la cual formaba parte no constituía una violación al régimen legal aplicable.

El caso giró en torno a la actuación de la corredora como integrante de la sociedad Remax - Mediterránea IV SRL. La sanción dispuesta por el colegio se fundó en que la actora habría violado el inciso a) del artículo 17 de la ley 9445, que prohíbe a los corredores inmobiliarios "formar sociedades de hecho o de derecho con personas inhabilitadas

o afectadas por las incompatibilidades fijadas en esta ley".

A criterio de la entidad, los socios de la actora no contaban con matrícula profesional habilitante, por lo cual la conformación de la sociedad resultaba contraria a la norma, lo que justificaba las medidas disciplinarias.

Sin embargo, al analizar los argumentos vertidos por la demandada y las pruebas incorporadas al expediente, la cámara -integrada por las vocales María Martha del Pilar Angelo, Cecilia Guernica y María Eugenia Acuña- concluyó que las razones esgrimidas por el colegio no eran suficientes para justificar la sanción impuesta.

En primer lugar, se observó que en ningún momento del procedimiento sancionatorio se especificaron concretamente cuáles eran las inhabilidades o incompatibilidades en las que habrían incurrido los socios de la actora. Tampoco se demostró que estas personas hubieran ejercido de hecho funciones propias del corretaje público inmobiliario o que se hubieran arrogado tareas reservadas por ley a profesionales matriculados.

En esa línea, el tribunal destacó que la función de los socios no era la de ejercer la profesión sino la de promover y difundir la empresa, siendo la actora la única encargada de cerrar los negocios inmobiliarios. Por lo tanto, el hecho de que la corredora hubiera constituido una sociedad con personas no matriculadas no bastaba, por sí

solo, para configurar una infracción a la ley, si no se acreditaba que tales personas realizaran actos que implicaran el ejercicio de la actividad profesional sin habilitación.

Asimismo, la alzada descartó que existieran elementos que demostraran que la actora había cedido el uso de su nombre, formularios u oficinas a personas no matriculadas para que éstas ejercieran en su lugar el corretaje inmobiliario.

Al contrario, quedó probado que todas las operaciones eran dirigidas y concluidas por ella, en su carácter de profesional habilitada.

La participación de colaboradores se encontraba debidamente enmarcada dentro de parámetros legales, siempre bajo su supervisión y con su intervención directa en cada operación.

Folleto

Otro de los argumentos examinados por la cámara fue el referido a un folleto publicitario que el colegio consideró engañoso. Según la entidad, el material inducía al público a pensar que los agentes mencionados allí podían intervenir en la intermediación inmobiliaria. No obstante, las juezas rechazaron esta afirmación y evaluaron el contenido del folleto en forma integral.

Se señaló que en el margen superior derecho y en el centro del volante figuraba claramente el nombre y la matrícula de la actora, junto con la leyenda que destacaba que ella era la profesional habilitada. Además, al pie del folleto se incluía un párrafo explícito en el que se indicaba: "Los agentes/gestores no ejercen el corretaje inmobiliario" y que "todas las operaciones inmobiliarias son objeto de intermediación y conclusión por parte de los martilleros y corredores colegiados, cuyos datos se exhiben debajo del nombre de la inmobiliaria".

A juicio del tribunal, esta información era suficientemente clara para evitar cualquier tipo de confusión tanto en los potenciales clientes como en los colaboradores mencionados en el volante. Por lo tanto, no se advertía que la modalidad de ejercicio profesional adoptada por la actora vulnerara el marco ético de la competencia profesional, ni que desvirtuara los fines de especialización y profesionalización propios de la actividad.

En definitiva, la cámara concluyó que no se configuraron los hechos que justificaran las sanciones impuestas. La sociedad en cuestión no implicaba por sí sola una infracción a la ley, y tampoco se acreditó que los socios no matriculados hubieran actuado indebidamente o que la actora hubiera delegado en ellos funciones que le eran propias.

En consecuencia, sobre la base de la insuficiencia probatoria, el tribunal resolvió hacer lugar a la demanda y dejar sin efecto las sanciones disciplinarias, por considerar que la profesional no incurrió en ninguna de las conductas prohibidas que se le imputaban.

DERECHO INFORMÁTICO

Urge regular la seguridad y privacidad online de niños y adolescentes

► Por Pablo Antonio Sala (*)
Exclusivo para Comercio y Justicia

Si un dato pudiera destacarse sobre la regulación internacional de los derechos de protección de datos personales, sería el de la ausencia de instrumentos normativos de vocación universal que reflejen consensos trascendentes entre los Estados y funcionen como sustento jurídico para exigir estándares de seguridad y privacidad a aquellas organizaciones que recolectan información personal como actividad principal y de forma masiva, máxime en nuestra era de capitalismo digital signada por la cesión de *big data* como vehículo de venta de publicidad comportamental, la publicidad más eficiente -y menos transparente- de la historia.

La problemática cobra particular urgencia cuando pensamos en la privacidad de usuarios niños y adolescentes, un segmento especialmente vulnerable a las amenazas del entorno digital.

En el ámbito global, la legislación sobre la protección de la privacidad reconoce como antecedente a la estadounidense *Children's Online Privacy Protection Act* (COPPA), que en 1998 introdujo restricciones a la recopilación de datos de menores de 13 años y obligó a los operadores de sitios web y servicios en línea dirigidos a menores a obtener el consentimiento verificable de los padres de forma previa a la recolección de información personal.

Aunque pionera, COPPA ha quedado en buena medida desfasada ante desarrollos tecnológicos y redes sociales que operan sin adecuada verificación de edad de los usuarios.

Análogamente, en el ámbito europeo, el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), adoptado dos décadas después, prescribe en su artículo 8 que los operadores deben requerir el consentimiento explícito de los padres o tutores de menores de 16 años para procesar sus datos personales, aunque brinda a los Estados miembros la posibilidad de modificar este umbral, y reducirlo a los 13 años.

En Argentina, la Ley 25326 de

Protección de Datos Personales del año 2000 establece un marco jurídico general para la protección de los datos personales, aunque no aborda de manera específica la privacidad de los menores en el ámbito digital.

Bajo tal normativa general, la recopilación de datos personales debe realizarse con el consentimiento de su titular, que en el caso de los menores, será el de sus padres o tutores.

Junto a las normas generales de la ley 25326, aplica el estándar del precedente jurisprudencial "Rodríguez, María Belén c/ Google Inc. y otro s/ daños y perjuicios" (CSJN, 28 de octubre de 2014), que atribuye responsabilidad subjetiva a los motores de búsqueda de Internet, al considerarlos meros "intermediarios" que no poseen obligación de monitorear activamente el contenido que transita por sus servidores, aun cuando éste pudiera resultar lesivo de derechos de privacidad o intimidad, en este caso, de niños o adolescentes.

La oportunidad de consenso se presenta a nivel regional. Iniciativas como la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD), de Brasil, de 2018, que incorpora principios similares a los del GDPR europeo, o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de México, de 2019, que prohíbe la recolección de datos de menores sin el consentimiento expreso de los padres, son reflejo de una preocupación detectada en el ámbito latinoamericano que debería servir de base para trabajar en los foros de cooperación en vistas a la adopción de normativa convencional y nacional específica que proteja la privacidad de los menores en línea.

El enfoque debe abordar el estándar adecuado de responsabilidad de las plataformas digitales en la seguridad y protección de los datos personales de los menores, poniendo en crisis o al menos problematizando suficientemente las soluciones existentes, en línea con los principios de transparencia y responsabilidad.



(*) Abogado LLM (master of laws). Director de Carrera UCC

Posesión en diversos procesos judiciales

Mariano Pelliza Palmes,
Juez de 1ª Instancia de Jesús María

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.

16, 23 y 30 de abril.

18 a 20 hs.
sincrónico y asincrónico

\$58.000.-

Descuentos especiales para matriculados de Colegios de Abogados, Magistrados, Funcionarios y empleados Judiciales.

50% OFF

HASTA 15% OFF

Online, con certificado.

Cupos limitados, escribinos a: cursos@comercioyjusticia.info

ACOMPANIAN:

AMJA

Prohíben aislamiento de detenidos sin un proceso disciplinario previo

La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata dictó una resolución que prohíbe el aislamiento de personas en una cárcel de mujeres sin procesos disciplinarios previos.

La causa comenzó a raíz de una denuncia sobre el deterioro de las condiciones de detención en los sectores destinados a mujeres que enfrentan sanciones de aislamiento en el Complejo Penitenciario Federal IV.

En el fallo de primera instancia, el juez determinó que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) estaba aplicando rigurosos regímenes de aislamiento a detenidas sin que se les hubiera impuesto ninguna sanción disciplinaria, algo que contraviene expresamente la normativa nacional e internacional.

El Tribunal, conformado por los jueces Jorge Di Lorenzo y Roberto Lemos Arias, confirmó esta sentencia y sostuvo que "la autoridad penitenciaria no puede eludir" sus responsabilidades apelando a limitaciones económicas y materiales, ya que el Estado, en su rol de garante, debe implementar una política penitenciaria que prevenga situaciones críticas que amenacen los derechos fundamentales de los internos bajo su custodia.

Los magistrados enfatizaron que el servicio penitenciario debe "adoptar acciones positivas para realizar reformas sistémicas que pongan fin al estado actual", y no limitarse a abstenerse de acciones que puedan agravar la situación.

El fallo también subrayó que las condiciones de detención para las internas son inadecuadas, considerando no solo el estado de las instalaciones, sino también el riguroso régimen al que están sometidas.

Los jueces señalaron que el Estado "debe asumir responsabilidades específicas y tomar medidas necesarias para asegurar a los reclusos condiciones que les permitan llevar una vida digna y disfrutar de derechos que no pueden ser restringidos" o cuya limitación no es consecuencia directa de la privación de libertad.

En función de lo expuesto, los magistrados ordenaron al SPF que proporcione ropa de cama y productos de higiene a las detenidas, realice limpieza y mantenimiento diario en los sectores correspondientes, garantice suficiente ventilación y luz (natural y artificial), y asegure el derecho a la privacidad y acceso a agua caliente en las duchas.

El Colegio de Abogados de Rosario presenta recomendaciones para el uso de la inteligencia artificial

En un contexto de creciente digitalización del Derecho, el Colegio de Abogados de Rosario dio a conocer una serie de recomendaciones para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial generativa (IAGen) en la práctica profesional.

El documento busca guiar a los abogados en la integración de estas tecnologías sin afectar principios fundamentales de la ética profesional.

Basadas en marcos internacionales como los de la ONU, la OCDE y la UE, las recomendaciones establecen criterios esenciales: respeto por los derechos fundamentales, transparencia en el uso de la IA, consentimiento informado de los clientes, protección de datos personales y revisión crítica de los contenidos generados. Se enfatiza que el uso de estas herramientas no exime a los profesionales de su responsabilidad y que la supervisión humana es clave para garantizar la integridad técnica y ética.

El documento también insta a una capacitación obligatoria en tecnologías emergentes y prohi-

be expresamente usos inadecuados que generen información falsa o discriminatoria.

Además, exige acuerdos de confidencialidad y la implementación de mecanismos de reporte de incidentes relacionados con IA.

Estas directrices se enmarcan en una tendencia global hacia la modernización del ejercicio profesional con un enfoque ético.

En Argentina, otros organismos, como la Corte Suprema de Santa Fe y el Consejo de la Magistratura de CABA, avanzan en la regulación de estas herramientas. A nivel internacional, la American Bar Association destacó la actualización tecnológica como un deber ético para los abogados.

El Colegio de Abogados de Rosario subraya que estas recomendaciones serán revisadas periódicamente para adaptarse a los avances tecnológicos.

Su objetivo es garantizar que la incorporación de IA en la práctica legal se haga sin comprometer la calidad del servicio y los principios fundamentales del Derecho.

Angulo abrió el Año Judicial: "El Poder Judicial es una construcción colectiva"

El presidente del TSJ repasó la evolución del tribunal, reafirmó su independencia y anunció avances en digitalización y lucha contra la inseguridad



ARCHIVO CYJ

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ), Luis Eugenio Angulo, dio inicio al año judicial 2025 con un discurso que puso en valor los cien años de historia del Alto Cuerpo, destacó la independencia del Poder Judicial y reafirmó el compromiso con la modernización y la lucha contra el delito.

En el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio de Justicia, Angulo hizo un recorrido por la evolución institucional del Tribunal desde su creación en 1925, resaltando su rol en la consolidación del sistema republicano y federal. "El Poder Judicial que hoy tenemos es el resultado de una construcción colectiva", afirmó.

Independencia judicial y control institucional

El magistrado subrayó la importancia del sistema de frenos y contrapesos entre los poderes del Estado y el rol de la prensa en una democracia saludable. En ese sentido, defendió la independencia del Poder Judicial, asegurando que ésta debe ir acompañada del deber de "dar cuenta de nuestro proceder", mediante resoluciones motivadas y en lenguaje claro.

Además, destacó el papel de las mujeres en la historia del TSJ, mencionando a ex presidentes como Berta Kaller de Orchansky, María Esther Cafure de Battistelli y María de las Mercedes Blanc de Arabel. En ese marco, celebró la reciente designación de Jessica Valentini, quien asumió la vacante dejada por Blanc de Arabel.

Lucha contra el narcotráfico e inseguridad

Angulo también abordó la problemática de la inseguridad y el narcotráfico, enfatizando el trabajo conjunto con el Ministerio Público Fiscal para fortalecer la cobertura territorial y acercar la justicia a la ciudadanía.

En esa línea, destacó el Plan de Gestión Territorial del Conflicto Penal, que asigna fiscales exclusivos y permanentes a cada zona de la ciudad de Córdoba, y el avance del Sistema Integral de Flagrancia.

Asimismo, mencionó la creación de fiscalías de Instrucción Móviles en el interior de la provincia, ubicadas en Río Cuarto, Villa Carlos Paz, Cruz del Eje, Marcos Juárez, Bell Ville y Villa Dolores, en el marco de la Ley de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana. "Estas acciones representan una respuesta contundente contra este flagelo que tanto daño causa a la sociedad", enfatizó.

Reformas y modernización judicial

El presidente del TSJ resaltó los avances en la implementación de la oralidad en los procesos judiciales, una transformación que ya alcanza a todos los fueros.

En el ámbito laboral, señaló que los juicios tramitados por Procedimiento Declarativo Abreviado en la capital tienen una duración promedio de seis meses y cinco días, mientras que en el fuero Civil la oralidad efectiva se aplica en todos los 83 juzgados de la provincia.

En cuanto a la protección de víctimas de violencia de género y familiar, destacó la implementación del Tribunal de Género y Abuso (TGA), que permitió aumentar en más de 90% las audiencias receptadas en causas de violencia en comparación con el primer semestre de 2024.

Inteligencia artificial y digitalización

En materia de innovación tecnológica, Angulo anunció que en 2025 se pondrá en marcha el Chat Asistente Judicial, una herramienta

de inteligencia artificial que se sumará al despacho automatizado con IA (Dacia) y al Proceso Asistido de Violencia Familiar, diseñado para acelerar el ingreso de denuncias con indicadores de gravedad.

Asimismo, aseguró que se trabaja en ampliar la plataforma de tramitación electrónica, permitiendo a los ciudadanos operar como usuarios directos del sistema judicial. Sin embargo, advirtió que la incorporación de nuevas tecnologías debe hacerse con cautela para evitar la "deshumanización de la justicia".

"Estamos transitando una sinergia que nos ha permitido importantes avances, reconvirtiendo procesos, modalidades de trabajo e incorporando innovación. Y, aunque aún queda mucho por hacer, de ningún modo vamos a abandonar ese compromiso", concluyó.

Ley bases: práctica y desafíos en materia laboral

Sofía Andrea Keselman, Carolina Vera Ocampo, Belén del Valle, Beatriz Calvimonte y Anibal Paz.

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.

15, 22 y 29 de abril.
18 a 20 hs.
asincrónico y asincrónico

\$58.000.-
50% OFF

Descuentos especiales para matriculados de Colegios de Abogados, Magistrados, Funcionarios y empleados Judiciales.

HASTA 15% OFF

Online, con certificado.

Cupos limitados, escribinos a: cursos@comercioyjusticia.info

ACOMPANAN:

COMERCIO Y JUSTICIA

CAPACITACIONES
COMERCIO Y JUSTICIA

Ordenan calcular indemnización sobre el salario neto en demanda contra un municipio

Se consideró que la ley es clara al referirse a la "mejor remuneración percibida", lo que debe entenderse como el monto efectivamente recibido por el trabajador

En una reciente sentencia de la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, integrada por los vocales Domingo Juan Sesin, Aída Lucía Teresa Tarditti y Luis Enrique Rubio, se resolvió admitir un recurso de casación interpuesto por la Municipalidad de Río Cuarto contra una resolución dictada por la Cámara 2ª en lo Civil, Comercial y Contencioso-administrativo de esa ciudad.

El fallo revocado había ordenado que se liquidara una indemnización laboral a favor de una trabajadora contratada del municipio tomando como base su mejor remuneración bruta, lo cual fue considerado por el Máximo Tribunal provincial como una interpretación que se apartó de la letra clara de la ley aplicable.

El caso se originó en una demanda iniciada por una ex trabajadora municipal quien, al cesar su relación laboral, reclamó el pago de indemnización por antigüedad y otros conceptos. La cuestión central del litigio se centró en la determinación de la base de cálculo de dicha indemnización: si debía utilizarse el monto correspondiente a la mejor remuneración bruta o, en cambio, debía aplicarse el salario neto efectivamente percibido por la trabajadora. La actora sostuvo que debía considerarse el valor bruto, en tanto que el municipio defendió que correspondía tomar el neto, es decir, luego de efectuados los descuentos por cargas sociales.

En etapa de ejecución de sentencia, la cámara hizo lugar a la impug-

nación presentada por la trabajadora y aprobó su liquidación, que había sido confeccionada con base en el salario bruto. Esta decisión motivó la presentación del recurso de casación del municipio, que argumentó que dicha resolución resultaba contraria a derecho y se apartaba del texto claro de la normativa vigente, en particular, de la ley 7233.

Según la demandada, esa ley establece que la indemnización debe calcularse sobre la mejor remuneración percibida por el trabajador, lo que debe entenderse como el salario neto efectivamente recibido, excluyendo conceptos que no ingresaron al patrimonio del empleado. A su criterio, utilizar la remuneración bruta implicaba una interpretación extensiva no permitida por el ordenamiento y generaba un impacto económico desproporcionado para el erario público.

Agravio irreparable

Al analizar el caso, el TSJ consideró que, si bien la ley 7182 restringe la posibilidad de interponer recursos de casación en la etapa de ejecución de sentencia, en esta oportunidad se encontraba configurado un supuesto de agravio irreparable para la administración municipal. En efecto, se entendió que la resolución impugnada afectaba derechos fundamentales de la demandada y se apartaba de lo decidido en la sentencia firme dictada en la etapa de conocimiento, por lo que era procedente el control excepcional de legalidad.

En su pronunciamiento, el Alto Tribunal subrayó la necesidad de respetar el principio de intangibilidad de las sentencias firmes, recordando que los actos de ejecución deben ceñirse estrictamente a lo resuelto en la decisión de fondo. En tal sentido, destacó que la cámara no podía introducir criterios nuevos o interpretaciones amplificadas que modificaran el alcance de la sentencia firme ya dictada. La resolución de la alzada, al adoptar como

base de cálculo la mejor remuneración bruta, había introducido una modalidad que no estaba contenida en el pronunciamiento firme, afectando con ello el debido proceso y el derecho de defensa de la parte demandada.

Asimismo, el Alto Cuerpo puso especial énfasis en el principio jurídico "in claris non fit interpretatio", es decir, que no corresponde interpretar aquello que es claro. A juicio de los magistrados, la expresión utilizada por la Ley 7233 - "mejor remuneración percibida" - no da lugar a ambigüedades y debe entenderse como la remuneración neta, efectivamente ingresada al patrimonio del trabajador. Cualquier otra interpretación, según sostuvo el TSJ, implicaría apartarse de lo expresamente dispuesto por el legislador.

Criterio erróneo

En este marco, se concluyó que la decisión de la cámara configuraba una interpretación errónea del derecho vigente, al aplicar un criterio que no surge del texto legal, y que además generaba un impacto económico que debía ser considerado especialmente por tratarse de recursos públicos.

Finalmente, el Tribunal Superior de Justicia resolvió hacer lugar al recurso de casación, casar la resolución de la cámara y ordenar que la liquidación de la indemnización laboral se efectúe conforme a la mejor remuneración neta percibida por la actora.

Esta sentencia no sólo establece una posición clara respecto a la forma en que deben calcularse las indemnizaciones en el ámbito del empleo público, sino que también sienta un precedente relevante en materia de interpretación legal y ejecución de sentencias, reafirmando la importancia de respetar la literalidad de la ley y de considerar las consecuencias económicas de las decisiones judiciales en el ámbito de la administración pública.

El banco deberá pagar daño punitivo por falta de seguridad en estafa virtual

La Cámara 7ª en lo Civil y Comercial de Córdoba, integrada por los jueces Rubén Atilio Remigio y Jorge Miguel Flores, condenó por daño punitivo a Banco Macro SA en el marco de una demanda por fraude bancario iniciada por M. E. C., una jubilada cordobesa que fue víctima de una maniobra de phishing.

Los magistrados consideraron que la negligencia del banco, al no implementar medidas de seguridad adecuadas que impidieran el acceso no autorizado a las cuentas de la actora, ameritaba no solo una reparación por los daños sufridos, sino también la imposición de una sanción ejemplificadora.

En este sentido, la cámara destacó la responsabilidad objetiva del proveedor conforme a la Ley de Defensa del Consumidor, norma que impone a las entidades financieras la obligación de garantizar no solo un servicio diligente, sino también seguro. La ausencia de mecanismos de protección eficaces y la actitud pasiva del banco frente al reclamo del cliente fueron consideradas conductas graves que justificaron el reconocimiento del daño punitivo.

La decisión se dio tras una apelación de la actora contra la sentencia de primera instancia que, si bien había condenado al banco a devolver los US\$657,15 sustraídos y a pagar \$120.000 en concepto de daño moral, rechazó la aplicación del daño punitivo por considerar que no se configuraban los requisitos legales.

Disconformidad

Disconforme, la mujer recurrió esa parte del fallo, argumentando que el accionar del banco no solo había sido negligente, sino también reprochable y carente de compromiso con los derechos del consumidor. Solicitó también que se elevara la suma por daño moral, al considerar que la cifra otorgada no reflejaba el impacto emocional y económico del hecho.

La cámara hizo lugar parcialmente a esa apelación y elevó el monto por daño moral a un millón de pesos, valorando especialmente la situación de la actora como jubilada y las consecuencias que el fraude tuvo en su estabilidad emocional y financiera.

En cuanto al daño punitivo, fijó su cuantía en el equivalente a diez canastas básicas, explicando que esta figura no solo tiene un carácter resarcitorio, sino que cumple un rol preventivo y disuasorio frente a conductas similares de otros proveedores.

Tendencia

Así, el fallo se alinea con una tendencia creciente en la jurisprudencia argentina que promueve la utilización del daño punitivo como herramienta efectiva para reforzar la protección del consumidor en el ámbito del comercio digital y los servicios financieros.

En contrapartida, la apelación deducida por el banco fue desestimada en su totalidad. La entidad había planteado que la actora había contribuido a la maniobra fraudulenta al compartir información sensible, y que el banco había cumplido con todas las obligaciones normativas del sector.

Sin embargo, la alzada rechazó estos argumentos, reiterando que bajo el régimen de consumo, el proveedor responde objetivamente por los daños que sufran los usuarios como consecuencia de fallas en la seguridad del servicio ofrecido. La resolución impuso además las costas del proceso al banco demandado, reforzando la idea de una protección fuerte del consumidor frente a un entorno bancario crecientemente expuesto a los delitos cibernéticos.

AUTOS: "C. M. E. C./ BANCO MACRO SA - ABREVIADO - OTROS - TRAM. ORAL" - EXPEDIENTE SAC. 10938326



Un modo de entender la realidad...
Ahora en radio.
La APP de los especialistas.

En septiembre del año pasado, a partir de una investigación conjunta dirigida en Argentina por los agentes Paloma Ochoa (Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N°10) y Horacio Azzolin, titular de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (Ufeci), y que incluyó a ministerios públicos fiscales y agencias policiales de otros cinco países de habla hispana, se desbarató una red criminal internacional liderada por un ciudadano santafesino con antecedentes que, desde una plataforma, vendía y enseñaba métodos de *phishing* para desbloquear celulares de alta gama robados o extraviados.

La denominada "Operación Kaerb" (su nombre deviene de invertir la palabra en inglés *break* y alude al quiebre que lograban sobre el bloqueo de los teléfonos) fue articulada por cuerpos policiales y fiscalías de España, Argentina, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, en operativos realizados en forma coordinada desde el pasado 10 de septiembre, con el apoyo de Europol, Ameripol y del Programa de la Unión Europea para fortalecer la lucha contra el Crimen Organizado en América Latina y el Caribe, conocido como PACCTO 2.0.

En los seis países se realizaron 28 allanamientos en los que se secuestraron 921 efectos -696 son celulares de alta gama- y se detuvo al menos a 17 personas de nacionalidades argentina, búlgara, colombiana, ecuatoriana, española, peruana, venezolana y uruguaya. Además, se incautaron computadoras, discos duros, memorias portátiles, tablets, vehículos, armas de fuego, un dron, efectivo, criptoactivos y pastillas de éxtasis.

En Argentina, los detenidos fueron cinco, en 12 allanamientos. Los hicieron Gendarmería Nacional y Policía Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cinco), Santa Fe (tres), Córdoba (tres) y Jujuy (uno).

"Operación Kaerb": van a debate acusados de crear y usar una plataforma para desbloquear iPhones robados

Cinco personas, dos de ellas domiciliadas en Córdoba, serán juzgadas por 4.245 casos de defraudación mediante técnicas de manipulación informática

La organización actuó a través de una plataforma digital denominada iServer, que operó en un escenario de "crimen como servicio" (*crime as a service*); es decir, un modelo de negocio en el que los ciberdelincuentes ofrecen herramientas, servicios y recursos relacionados con actividades ilegales a otros grupos criminales a cambio de dinero.

Según la investigación, estaba dirigida a los denominados "desbloqueadores" que, al pagar una cuota mensual de 120 dólares, desde iServer tenían acceso a detalladas instrucciones, técnicas y métodos de *phishing* -captación engañosa de datos personales- para obtener las credenciales de acceso al dispositivo robado y a la denominada "vida digital" de la víctima.

En concreto, se creaban mensajes vía SMS que simulaban provenir del fabricante del celular en los que se informaba al receptor que su teléfono se había geolocalizado. Incluían un enlace que direccionaba al usuario a un sitio web, que también aparentaba ser de la empresa -por ejemplo iCloud de Apple en el caso de los iPhone-. Con la esperanza de recuperar el dispositivo, la víctima ingresaba sus claves y así las obtenían los delincuentes para desbloquear los equipos y reinsertarlos en el mercado de reventa.

Dominios

La plataforma iServer fue identi-



cada como un punto central en esta red criminal. Operó bajo diferentes dominios y utilizando métodos de pago anónimos.

Tenía más de 2.000 usuarios registrados y generó ingresos estimados en más de 250.000 dólares anuales.

La investigación identificó un total de 483.000 damnificados, entre los que México lidera el ranking, con 80.000. Argentina aparece en el séptimo lugar, con 29.000.

La investigación se inició en junio de 2024, a partir de una denuncia realizada por el titular de la Ufeci, en la que expuso que Gendarmería reportó que un oficial de

enlace de la Policía Nacional de España ante Europol informó que la maniobra de *phishing* estaba afectando a usuarios de Europa y Latinoamérica y que todo tenía su origen en la plataforma iServer.

Azzolin explicó que Europol halló la página de Facebook @iserverplatform, desde donde se ofrecían los servicios de la plataforma. Con base en un análisis intensivo, se arribó a una casilla de correo electrónico mencionada en un fallo de la Cámara Federal de Casación Penal durante el trámite de una causa en la que terminó condenado, también por ciberdelitos, Iván Cudde (33), domiciliado en la ciu-

dad de Santa Fe, que fue detenido en el marco de esta investigación como el principal imputado.

En un juicio abreviado ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Rosario, Cudde fue condenado en mayo de 2023 a tres años de prisión condicional y a pagar una multa por la filtración de fotos íntimas de una mujer que, al momento de los hechos, en 2017, era diputada nacional. Se lo declaró partícipe necesario de amenazas coactivas en concurso ideal con acceso ilegítimo a un sistema informático y falsificación y uso de una marca registrada en calidad de autor.

En ese caso, la víctima recibió correos electrónicos que aparentaban ser del equipo de soporte técnico de Google, que le sugerían un cambio en la contraseña con un enlace que redireccionaba a una página que simulaba ser una plataforma de acceso a Gmail pero era el sitio donde le robaron claves.

En la denuncia que originó el nuevo proceso, Azzolin precisó que Cudde ofrecía su plataforma mediante la página de Facebook @iserverplatform como Platform For Unlockers, que enumeraba los servicios que prestaba y consignaba su costo.

El programador santafesino y creador de la plataforma y otros cuatro encausados procesados desde octubre pasado por Sebastian Casanello -dos de ellos domiciliados en Córdoba- irán a juicio acusados de defraudación mediante técnicas de manipulación informática en un total de 4.245 casos.

El debate será ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal (TOCF) N°7.

La acusación estará a cargo de la fiscal general Fabiana León, aunque a pedido de la agente, y dado que se trata de una causa cuya denuncia e investigación inicial estuvo a cargo de la Ufeci, el procurador General de la Nación interino, Eduardo Casal, sumó a Azzolin.

Edad de imputabilidad: la iglesia Católica reiteró su oposición a la baja a los 13 años

En un documento titulado "Más oportunidades que penas", la Comisión Episcopal de Pastoral Social -encabezada por el obispo de La Rioja, monseñor Dante Braida- expresó su rechazo al proyecto del Gobierno nacional que busca reducir la edad de imputabilidad.

La iglesia Católica en el país afirmó que los menores "no son los que más delitos cometen" y que la solución "no es modificar la edad".

Planteó además que es imprescindible un régimen penal juvenil "con una mirada humana, integral, abierta a la esperanza".

En ese marco, subrayó que, de acuerdo con la estadística oficial más reciente del Sistema Nacional de Información Criminal -Sistema Alerta Temprana, dependiente del Ministerio de Seguridad, en 2023 los menores inculcados por delitos conforman un

porcentaje muy bajo del total.

Según el obispado, la inseguridad y la delincuencia juvenil son el resultado de años de políticas incapaces de "crear una cultura del trabajo que incluyera a todos los habitantes y que permita a todas las familias del país vivir con dignidad y procurarse los bienes necesarios para un auténtico desarrollo humano, laboral, social, económico y psicoactivo".

Además, aseveró que son necesarias "las voces de especialistas", como psicólogos, psiquiatras, psicopedagogos y docentes, y sumó que cuando se escuchan los abordajes más complejos de la problemática "la propuesta de bajar la edad de imputabilidad no parece ser la más razonable".

La iglesia Católica también expresó su solidaridad con las víctimas de la violencia, incluida la desplegada por menores, y estimó que "el fácil acceso a las drogas" es una de sus causas principales.

"Es imprescindible compren-

der que es necesario promover una cultura del cuidado que garantice las condiciones para el desarrollo integral y pleno de cada persona", añadió.

"Hay que repensar la estructura de las escuelas y potenciar los lugares de participación y proyección que existen", agregó.

En agosto de 2024, la Conferencia Episcopal Argentina ya tocó el tema en el documento "No encerramos la esperanza", en el cual valoró que "nunca el encierro ni penas más duras ni la baja de la imputabilidad son la solución para detener la violencia".

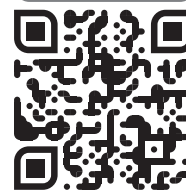
« Pura música las 24 hs. »

ASPEN
Córdoba 96.9

Sumá tu marca
aspens@aspencordoba.com.ar
3512169606

"Puede haber volatilidad, pero no un cimbronazo".

Luis Caputo, ministro de Economía de La Nación.



La bioética en el cuidado de adultos mayores: un enfoque personalista y la autonomía en la relación médico-paciente

► Por Evangelina Belén Mollar (*)
Exclusivo para Comercio y Justicia

En la sociedad contemporánea, uno de los fenómenos más destacados es el envejecimiento de la población. La esperanza de vida ha aumentado y, con ella, también han aumentado las enfermedades crónicas y las patologías asociadas al envejecimiento, como las cognitivas y mentales. Frente a este panorama, la bioética, como disciplina que reflexiona sobre los dilemas éticos en la práctica médica, cobra una relevancia particular en el cuidado de los adultos mayores.

Sin embargo, más allá de los principios bioéticos tradicionales de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, surge la necesidad de abordar el cuidado de los adultos mayores desde una perspectiva que valore su dignidad y humanidad de manera integral.

Este enfoque, que podría denominarse personalista, tiene como pilar central la comprensión de que las personas no se reducen a sus patologías sino que son seres ontológicamente fundados, que merecen ser tratados con respeto y en concordancia con sus valores y deseos, aun cuando enfrenten enfermedades mentales y cognitivas que compliquen el proceso de toma de decisiones.

La bioética, nacida a partir de la reflexión ética en la medicina y la biología, ha tenido que adaptarse a los rápidos avances científicos y tecnológicos, así como a los cambios en las estructuras demográficas, como el envejecimiento poblacional. Hoy día, los adultos mayores enfrentan un abanico de condiciones que requieren atención médica constante, especialmente aquellas que afectan la salud mental, como el Alzheimer, la demencia y otros trastornos cognitivos.

En este contexto, la bioética ofrece los principios fundamentales para orientar la relación entre los profesionales de la salud y los pacientes mayores. El principio de autonomía establece que el paciente tiene derecho a tomar decisiones informadas sobre su salud, pero este principio se ve complejizado en el caso de los adultos mayores que sufren de enfermedades mentales o cognitivas. La beneficencia, por otro lado, exige actuar en beneficio del paciente, lo que puede incluir tomar decisiones difíciles

en ausencia de su plena capacidad para elegir. La no maleficencia, otro principio central de la bioética, aboga por evitar el daño, lo que requiere un análisis ético profundo en cuanto a las intervenciones médicas y su impacto en la calidad de vida del adulto mayor. Finalmente, la justicia exige que todos los pacientes, independientemente de su edad o estado mental, reciban el mismo acceso a la atención médica adecuada, sin discriminación.

Estos principios no siempre son fáciles de aplicar de manera equilibrada, especialmente en los casos de adultos mayores con enfermedades mentales graves. Aquí es donde la bioética se cruza con la filosofía personalista, que ofrece una visión más amplia y profunda de la persona humana.

Persona y enfermedad

El personalismo, como corriente filosófica, subraya que la dignidad humana no depende de la salud, la edad o las capacidades cognitivas de una persona, sino que es intrínseca a su ser. Esto significa que, incluso cuando los adultos mayores enfrentan enfermedades mentales o cognitivas que afectan su capacidad de tomar decisiones, su valor y dignidad siguen siendo los mismos. El enfoque personalista nos invita a comprender que el ser humano es único, irreplicable y dotado de una dignidad inalienable que no puede ser alterada por sus circunstancias de salud.

Este enfoque es especialmente relevante en el tratamiento de adultos mayores, ya que nos recuerda que el envejecimiento y la enfermedad no disminuyen su valor como personas. Por lo tanto, el médico no debe ver a su paciente como un conjunto de síntomas o patologías sino como una persona con una historia, una identidad y un conjunto de deseos y valores que merecen ser respetados, incluso cuando atraviesa una fase de vulnerabilidad extrema debido a su enfermedad.

Desde esta perspectiva, el respeto por la autonomía adquiere un matiz profundo: no se trata únicamente de permitir que el paciente tome decisiones completamente informadas (lo cual puede ser complicado en algunos casos) sino de asegurar que sea tratado siempre con dignidad, que sus valores sean considerados y que, incluso en su estado vulnerable, se le brinden opciones que le permitan mantener el control sobre su vida en la medida de lo posible.

Principios

La autonomía es uno de los principios fundamentales de la bioética, y su aplicación en el cuidado de los adultos mayores con enfermedades mentales plantea retos importantes. Si bien es cierto que un adulto mayor afectado por una enfermedad mental o cognitiva puede tener dificultades para tomar decisiones, ello no implica que deba ser privado completamente de su derecho a la autonomía.

El concepto de autonomía en este contexto no debe ser entendido de manera estrictamente jurídica o formal. En lugar de simplemente considerar la capacidad cognitiva del paciente para tomar decisiones, la autonomía también debe comprenderse como el derecho a ser escuchado, a expresar deseos y a participar, en la medida de lo posible, en las decisiones sobre su tratamiento. Aquí entra en juego la capacidad del médico de facilitar este proceso, escuchando al paciente, promoviendo su participación y respetando sus preferencias.

El médico debe ser consciente de que la relación con el adulto mayor es un proceso dinámico y no una interacción unidireccional. De este modo, incluso en situaciones en las que el paciente no pueda tomar decisiones plenamente informadas, debe trabajar de manera conjunta con la familia o los representantes legales del paciente para garantizar que sus deseos sean respetados.

Toma de decisiones y comunicación

En el tratamiento de adultos mayores que sufren enfermedades graves, especialmente aquellas que afectan el estado cognitivo y emocional, la toma de decisiones se vuelve un proceso complejo y cargado de desafíos éticos. En muchas ocasiones, las decisiones que se toman no son sólo sobre tratamientos médicos sino también sobre aspectos emocionales, sociales y espirituales.

Uno de los momentos más delicados de este proceso es la comunicación de malas noticias. Los adultos mayores pueden experimentar una angustia significativa al enterarse de diagnósticos graves. Sin embargo, la ética médica nos enseña que es fundamental proporcionar esta información de manera clara, honesta y respetuosa, tomando en cuenta capacidades cognitivas y necesidades emocionales. La comunicación debe ser adaptada a las circunstancias del paciente, teniendo en cuenta su nivel de comprensión y emocionalidad.

El enfoque personalista exige que el médico no sólo se limite a informar sino que también acompañe al paciente en su proceso emocional, brindándole apoyo psicológico y ofreciendo opciones que le permitan sentir que, a pesar de su enfermedad, sigue siendo dueño de su vida. La transmisión de malas noticias debe ser un proceso gradual, respetuoso y profundamente humano, que considere la necesidad del adulto mayor de mantener su dignidad intacta.

Una perspectiva integral

El cuidado de los adultos mayores debe ser siempre considerado desde una perspectiva integral que abarque sus necesidades físicas, emocionales, sociales y espirituales. La bioética, especialmente cuando se aborda desde el enfoque personalista, subraya que la dignidad y el valor de la persona nunca deben ser sacrificados en nombre de la eficiencia o la economía en el cuidado. Los adultos mayores no son sólo pacientes sino seres humanos con derechos, historias, deseos y aspiraciones que deben ser respetados, aun cuando enfrentan limitaciones por enfermedad.

La bioética debe guiarnos para ofrecerles un trato humano, empático y respetuoso, garantizando que su autonomía se respete en la medida de lo posible, y que sus deseos y valores sean considerados en cada decisión. Solo así podremos garantizar un cuidado ético y compasivo que preserve la dignidad.

Conclusión

El envejecimiento de la población y el aumento de enfermedades mentales en los adultos mayores nos presentan desafíos éticos significativos en el ámbito de la salud. El enfoque personalista de la bioética, que sitúa a la persona humana como el centro de la atención, resulta fundamental para garantizar un trato respetuoso y digno. La autonomía, la relación médico-paciente, la toma de decisiones y la transmisión de malas noticias deben ser gestionadas con empatía, respeto y consideración por la dignidad humana, para que los adultos mayores puedan envejecer con la dignidad que merecen.

(*) Abogada. Especialista en Bioética. Integrante del comité de Bioética del Inccuaj (antes, de la SAU y del Hospital Vélez Sarsfield). Directora Regional para Latinoamérica, división Bioethx, Aquas.inc. (Washington DC). Consultora

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Recibo de Suelo Digital
Box
www.boxcustodia.com
0351-4961518

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales. Se prohíbe la reproducción sin citar fuente. Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales. Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal.

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso. Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc. **PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.**

CORREO ARGENTINO S.A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
CÓRDOBA